

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

N° 241-2018-MTC/03

Lima, 09 de marzo de 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-142898-2017 del 05 de junio de 2017, presentado por la empresa **TELECOM INGENIEROS S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOSPI SUYANA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03 del 19 de septiembre de 2012, se otorgó autorización a la empresa **TELECOM INGENIEROS S.A.C.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Echarate, departamento de Cusco;

Que, con Resolución Directoral N° 0241-2018-MTC/28 del 31 de enero de 2018, se aprobó la modificación de características técnicas referida al cambio de ubicación de planta transmisora, así como adecuar de oficio la máxima potencia efectiva radiada de la estación autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03 a la empresa **TELECOM INGENIEROS S.A.C.**

Que, por escrito de Visto, la empresa **TELECOM INGENIEROS S.A.C.** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOSPI SUYANA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 0536-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOSPI SUYANA**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOSPI SUYANA**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la **ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOSPI SUYANA**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 331-2012-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese



ROSA VIRGINIA TAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

